Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Expte: "MEMORANDUN DGAF Nº 450/22 (DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS DEL MTESS) S/ LLAMADO A LCO N° 02/2022 "CONTRACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR". ENTRADA A LA DGAJ Nº 530/22 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022.

DICTAMEN DGAJ Nº 574 /2022

Asunción, 26 de mayo de 2022

Econ. Eduardo Villamayor, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Nos dirigimos a usted, con relación al Memorándum DGAF N° 450/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, con Mesa de Entrada DGAJ N° 530/2022, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social (MTESS) solicita parecer jurídico sobre las documentaciones y antecedentes en referencia al inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 02/2022 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Generador " – ID N° 411.578.

I) DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum DGAF N° 450/22 de fecha 23 de mayo de 2022;
- Memorándum UOC N° 105/22 e fecha 23 de mayo de 2022.
- Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ID. N° 411.578 AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".
- Proforma del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Abg. Viviana Alvarenga Viveros
Dictaminante
DDSA - DGAJ

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2316
Fecha: 27/05/22 Hora: 08:25
Recibido por: Cirila Bogado

II) FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". –

III) ANÁLISIS y CONCLUSIÓN

A través del Memorándum DGAF N° 450/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita parecer jurídico a esta Dirección General sobre el inicio del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR - ID. N° 411.578 – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, y la aprobación del pliego de bases y condiciones (PBC).

Según la planilla de información del llamado el monto para el presente ejercicio fiscal es de monto de Gs. 150.000.000, y de Gs. 50.000.000 para el ejercicio fiscal 2023, totalizando el monto de Gs. 200.000.000, suma que se adecua a lo previsto en el Art. 16 inciso b) de la Ley 2051/2003 para que proceda la licitación por concurso de ofertas.

Además, se encuentra adjuntado en autos el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 00000265/2022 expedido por el área de administración y finanzas de esta Cartera de Estado.

Recordemos que según el Art. 33 del Decreto N° 2992/19, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones es competencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la dependencia solicitante. Dicho pliego debe adecuarse a la Ley y las reglamentaciones, según el referido artículo.

Respecto al contenido mínimo de los pliegos, el Art. 20 de la Ley 2051/03 establece:

"a) nombre, denominación o razón social del organismo, entidad o municipalidad convocante;

b) forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista;

Abg. Viviana Alvarenga Viveros
Dictaminante
DDSA - DGAJ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

c) fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, en caso de que se realice; fecha y hora límite para la presentación de ofertas; fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas;

d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así lo determine el pliego;

e) indicación de la moneda en que se cotizará y de moneda de pago. En caso de bienes y servicios que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional. En caso que los bienes y servicios sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en moneda extranjera;

f) indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas;

g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley;

h) descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas;

i) en el caso de locaciones, la modalidad requerida;

j) plazo y condiciones de entrega;

k) forma de presentación de las ofertas;

l) requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar;

m) condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, podrá establecerse que el pago se cubra parte en dinero y parte en especie, siempre y cuando el numerario sea mayor;

n) métodos y variables a ser considerados para el cálculo de los reajustes o adicionales admisibles;

o) porcentajes y modalidades admitidos para constituir garantías;

p) período de validez de las ofertas y de las garantías de sostenimiento de ofertas, así como causas y condiciones para hacer efectivas estas últimas;

q) anticipos y, en su caso, el porcentaje y momento en que se otorgará, el cual no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

r) sistema de adjudicación; en su caso, si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o bien, se empleará el sistema de abastecimiento simultáneo. En el reglamento de esta ley se establecerán las bases para la aplicación de esta modalidad;

Abg. Viviana Alvarenga Viveros
Dictaminante
DDSA - DGAJ

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE

Abg. Pedro Daniel Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad;

t) penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras;

u) pro-forma de los contratos a ser suscritos luego de la adjudicación;

v) supuestos en los que se puede declarar desierta la licitación pública; y

w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Luego de la verificación correspondiente del contenido de la proforma del pliego de bases y condiciones obrante en autos, se aprecia que el mismo reúne básicamente el contenido mínimo previsto en la Ley 2051/03, salvo las recomendaciones que se efectúan en la parte conclusiva del presente dictamen.

IV) CONCLUSIÓN

- Todos los procedimientos llevados adelante en el presente llamado deberán adecuarse a lo previsto en la Ley 2051/03, su modificatoria, el Decreto 2992/19 y las Reglamentaciones pertinentes.

- De acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 20 de la Ley 2051/03, se supiere agregar lo siguiente a la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC):

  - Cláusula de no negociabilidad.
  - Proforma de contrato y demás formularios según la reglamentación aplicable.
  - Declaratoria de integridad por el oferente.
  - En vista de que en el borrador de resolución se menciona la modalidad de contrato abierto, de ser el caso, se debe hacer mención de las cantidades mínimas y máximas.

- Asimismo, si fuese el caso, se recomienda agregar los antecedentes de la obtención y composición de los precios referenciales, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Abg. Viviana Alvarenga Viveros
Dictaminante
DDSA - DGAJ

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PARAGUAY

Por tanto, con la debida observancia de las sugerencias expuestas, estarían dadas las condiciones para dictar resolución ministerial "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR - ID N° 411.578, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO".

Abg. Viviana Alvarenga Viveros
Dictaminante
DDSA - DGAJ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer.

Abg. Pedro Daniel [illegible] Martínez
Director [illegible]
Dirección de [illegible] Administrativos
DGAJ - [illegible]